



9196

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°99 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:30 horas del miércoles 24 de abril del 2024, reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora                      |
| • Dr. Américo Francisco Leyva Rojas      | Vicerrector Académico        |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo           | Vicerrector de Investigación |

#### DECANOS

- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

#### FACULTAD

- Administración
- Educación
- Tecnología Médica
- Ingeniería Electrónica e Informática

#### ALUMNOS

- Diana Catalina Bacilio Castillo
- Ana Jessica Santiago Vásquez
- Alexandra Jhoselyn Narváez Sánchez

#### FACULTAD

- Medicina "Hipólito Unanue"
- Ciencias Financieras y Contables
- Administración

La señorita Rectora con el quórum correspondiente da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°98 del Consejo Universitario de fecha 10.04.2024. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

### AGENDA

#### 1. CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2024 (REGLAMENTO, CUADRO DE PLAZAS Y CRONOGRAMA).

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°582-2024-VRAC-UNFV del 17.04.2024, remite el Informe N°356-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV y el Oficio N°046-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNF de la Oficina Central de Asuntos Académicos, relacionados a la propuesta del Proyecto de Reglamento de Contratación Docente, con el fin de que se agendado en el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1926-2024-R-UNFV del 23.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°561-2024-VRAC-UNFV del 17.04.2024, remite la propuesta del Cuadro de Distribución de Plazas para el Proceso de Contratación Docente 2024, el mismo que deberá ser considerado por el Consejo Universitario (...). La señorita Rectora con Proveído N°1924-2024-R-UNFV del 23.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°578-2024-VRAC-UNFV del 22.04.2024, remite la propuesta del Cronograma de Concurso de Contratación Docente 2024, el mismo que deberá ser considerado por el Consejo Universitario (...). La señorita Rectora con Proveído N°1925-2024-R-UNFV del 23.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 2. SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024.

Mediante Resolución R. N°2969-2024-CU-UNFV del 22.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV y mediante Resolución R. N°3221-2024-UNFV, se aprueba la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV.

Con Oficio N°360-2024-DIGA-UNFV del 22.04.2024, el director de la Dirección General de Administración informa que, mediante Oficio N°1504-2024-UCSB-OASG-DIGA-UNFV del 19.04.2024, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos-Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (UCSB), solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión de un (01) procedimiento de Selección, de acuerdo con el Anexo 01 respectivamente:



9197

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

- Con Informe N°115-2024-UMTS-OASG-DIGA-UNFV, la Unidad de Mantenimiento Transporte y Seguridad, solicita la Contratación Directa por la causal de Situación de Desabastecimiento para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones de la UNFV. De acuerdo con la fuente de precios históricos de la entidad, se ha proyectado el monto del valor estimado de la contratación, por consiguiente, se tiene que, para la Contratación Directa requerida por la Unidad de Mantenimiento Transporte y Seguridad, el valor estimado proyectado es S/1,545,463.29. Respecto a la disponibilidad presupuestal, se ha verificado el presupuesto inicial de apertura y sus modificaciones, mismas que se gestionan a través de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, se tiene el monto de S/7,893,951.00 para los servicios de seguridad y vigilancia durante el periodo 2024, de lo anterior se ha certificado S/2,060,618.00 para el pago del procedimiento de selección previamente contratado, y el saldo de S/5,833,333.00 ha sido certificado para la ejecución del servicio durante el 2024 (a partir del vencimiento del contrato, en fecha 24.04.24), en ese sentido, se informa que se tiene la Certificación de Crédito Presupuestal N°154-2024, mismo que contiene el monto requerido para la Contratación Directa por la causal de Situación de Desabastecimiento para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones de la UNFV. De acuerdo con el importe obtenido para el servicio solicitado y las condiciones que la motivan, corresponde realizar un procedimiento de selección Contratación Directa, que debe incluirse al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV.

#### ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2024 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
42	Contratación Directa	Servicios	Servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones de la UNFV	1 545,463.29	soles	00	Abril
				1 545,463.29			

Siendo así, de lo requerido por Unidad de Mantenimiento Transporte y Seguridad, y en consideración a las opiniones técnicas de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos-Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe Legal N°406-2024-OCAJ-UNFV del 22.04.2024 emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, resulta conveniente continuar con el trámite de la segunda modificación del PAC 2024 de la UNFV. Por lo manifestado, se remite a vuestro despacho los actuados de la segunda modificación del PAC 2024 de la UNFV, para su evaluación y de considerarlo aprobarlo mediante acto resolutivo rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario y según lo regulado en el ordenamiento legal vigente, considerando el desabastecimiento inminente del servicio cuyo contrato vigente culmina el 24.04.2024. La señorita Rectora con Proveído N°1899-2024-R-UNFV del 22.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO-FAU.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°011-2024-D-FAU-UNFV del 04.03.2024 y Oficio N°0055-2024-EPA-FAU-UNFV del 27.03.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, remite la Resolución Decanal N°084-2024-FAU-UNFV del 28.02.24 que aprueba el Proyecto del Ciclo Vacacional Nivelación 2023-N, (...). Mediante Informe N°271-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la R. Decanal N°084-2024-FAU-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0832-2024-OCPL-UNFV del 05.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el presupuesto de ejecución del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/11,850.00, tal como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Actividad	Total, Ingresos	Gastos Operat. de la Actividad 60%	Adm. Central UNFV 40%
CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N	11,850.00	7,110.00	4,740.00
<b>TOTAL, INGRESOS DISTRIBUIDOS</b>	<b>11,850.00</b>	<b>7,110.00</b>	<b>4,740.00</b>

Además, incluye el presupuesto de Egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Recursos aprobada con Resolución R N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, en base a la siguiente distribución realizada por la FAU, según lo siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	4,503.00	38.00
	Personal Administrativo	825.00	6.96
	Coordinación y Supervisión	1,185.00	10.00
	bienes y Servicios de la Actividad	592.50	5.00
	<b>Subtotal 1</b>	<b>7,105.50</b>	<b>59.96</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,962.50	25.00
	Excedente de la Actividad	1,782.00	15.04
	<b>Subtotal 2</b>	<b>4,744.50</b>	<b>40.04</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>11,850.00</b>	<b>100.00</b>

Finalmente, concluye que el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la FAU se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°084-2024-FAU-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0367-2024-VRAC-UNFV del 15.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL en concordancia con la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamiento para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la UNFV", considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°084-2024-FAU-UNFV (...). Mediante Oficio N°0293-2024-DIGA-UNFV del 08.04.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N, presentado por la FAU mediante acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°1635-2024-R-UNFV del 08.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 4. PROYECTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°010-2024-SA-FA-UNFV del 23.02.2024 y Oficio N°112-2024-EPAP-FA-UNFV del 22.03.2024, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°0004-2024-FA-UNFV del 23.02.2024, que aprueba el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N, propuesto por las Escuelas Profesionales de Administración Privada, Administración de Turismo y Negocios Internacionales y de Administración Pública y Gestión Social (...). Mediante Informe N°228-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0004-2024-FA-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0586-2024-OCPL-UNFV del 11.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/12,642.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	4,803.96	38
	Personal Administrativo	884.94	7
	Coordinación y Supervisión	1,264.20	10
	bienes y Servicios de la Actividad	632.10	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>7,585.20</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,160.50	25
	Excedente de la Actividad	1,896.30	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>5,056.80</b>	<b>40</b>
<b>Total, Ingresos</b>		<b>12,642.00</b>	<b>100</b>



9199

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de las Escuela Profesionales de Administración Privada, Administración de Turismo y Negocios Internacional, y Administración Pública y de Gestión Social de la FA se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0336-2024-VRAC-UNFV del 12.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y en concordancia con la Resolución VRAC N°541-2024-CU-UNFV, que aprueba la Directiva N°001-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el desarrollo del ciclo vacacional de Nivelación en la UNFV", declara PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°0004-2024-FA-UNFV. Mediante Oficio N°0261-2024-DIGA-UNFV del 27.03.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de las Escuela Profesionales de Administración Privada, Administración de Turismo y Negocios Internacional, y Administración Pública y de Gestión Social de la FA mediante acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°1501-2024-R-UNFV del 01.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **PROYECTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.** Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0031-2024-D-FAPS-UNFV del 22.02.2024, el Decano de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°0076-2024-D-FAPS-UNFV del 22.02.24, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2023, (...). Mediante Informe N°261-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0076-2024-D-FAPS-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0713-2024-OCPL-UNFV del 22.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Psicología de la FAPS, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/9,200.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,496.00	38
	Personal Administrativo	644.00	7
	Coordinación y Supervisión	920.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	460.00	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>5,520.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,300.00	25
	Excedente de la Actividad	1,380.00	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>3,680.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>9,200.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la FAPS se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0076-2024-D-FAPS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0255-2024-DIGA-UNFV del 26.03.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación el Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la FAPS mediante acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0440-2024-VRAC-UNFV del 26.03.2024, señala que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA y tomando en cuenta la Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, que aprueba la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Lineamientos para el desarrollo vacacional de Nivelación 2023 en la UNFV", declara PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°0076-2024-D-FAPS-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°1464-2024-R-UNFV del 27.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 6. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°020-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°038-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°243-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°038-2024-SA-FIEI-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0659-2024-OCPL-UNFV del 18.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 8,325.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,163.50	38
	Personal Administrativo	582.75	7
	Coordinación y Supervisión	832.50	10
	bienes y Servicios de la Actividad	416.25	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>4,995.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,081.25	25
	Excedente de la Actividad	1,248.75	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>3,330.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>8,325.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la FIEI se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°038-2024-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0388-2024-VRAC-UNFV del 20.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA y OCPL en concordancia con la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el desarrollo vacacional de Nivelación 2023 en la UNFV", declara PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°038-2024-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°0257-2024-DIGA-UNFV del 26.03.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación el Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la FIEI, mediante acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°1466-2024-R-UNFV del 27.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 7. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).



9201

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°019-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°037-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.24, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°240-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°037-2024-SA-FIEI-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0617-2024-OCPL-UNFV del 13.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la FIEI, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 8,325.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,163.50	38
	Personal Administrativo	582.75	7
	Coordinación y Supervisión	832.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	416.25	5
	<b>Subtotal 1</b>		<b>4,995.00</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,081.25	25
	Excedente de la Actividad	1,248.75	15
	<b>Subtotal 2</b>		<b>3,330.00</b>
	<b>Total, Ingresos</b>	<b>8,325.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la FIEI se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°037-2024-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0350-2024-VRAC-UNFV del 14.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y concordancia con la Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024 que aprueba la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el desarrollo vacacional de Nivelación 2023", declara PROCEDENTE ratificar de la R. Decanal N°037-2024-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°0249-2024-DIGA-UNFV del 25.03.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación el Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la FIEI, mediante acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°1440-2024-R-UNFV del 26.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°018-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la R. Decanal N°039-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.24, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica (...). Mediante Informe N°247-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la R. Decanal N°039-2024-SA-FIEI-UNFV (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0616-2024-OCPL-UNFV del 13.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEI, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 8,325.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las



9202

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,163.50	38
	Personal Administrativo	582.75	7
	Coordinación y Supervisión	832.50	10
	bienes y Servicios de la Actividad	416.25	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>4,995.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,081.25	25
	Excedente de la Actividad	1,248.75	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>3,330.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>8,325.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEI, se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la R. Decanal N°039-2024-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0279-2024-DIGA-UNFV del 03.04.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEI mediante acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0482-2024-VRAC-UNFV del 03.04.2024, señala que, vistos los informes técnicos de las OCAA, OCPL y de la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°039-2024-SA-FIEI-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°1602-2024-R-UNFV del 04.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°017-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la R. Decanal N°036-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.24, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática (...). Mediante Informe N°246-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable la ratificar la Resolución Decanal N°036-2024-SA-FIEI-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0615-2024-OCPL-UNFV del 13.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la FIEI, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,520.00	38
	Personal Administrativo	280.00	7
	Coordinación y Supervisión	400.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	200.00	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>2,400.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,000.00	25
	Excedente de la Actividad	600.00	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>1,600.00</b>	<b>40</b>
<b>Total, Ingresos</b>		<b>4,000.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la FIEI se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo



9203

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0352-2024-VRAC-UNFV del 14.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA y de la OCPL y en concordancia con la Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024 que aprueba la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo Vacacional de Nivelación 2023", considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°036-2024-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°0240-2024-DIGA-UNFV del 22.03.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la FIEI mediante acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°1406-2024-R-UNFV del 25.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 10. PROYECTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio Virtual N°033-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°0157-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.24, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 (...). Mediante Informe N°306-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 14.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la R. Decanal N°0157-2024-SA-FCFC-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0740-2024-OCPL-UNFV del 25.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la FCFC, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,750.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,185.00	38
	Personal Administrativo	402.50	7
	Coordinación y Supervisión	575.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	287.50	5
	<b>Subtotal 1</b>		<b>3,450.00</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,437.50	25
	Excedente de la Actividad	862.50	15
	<b>Subtotal 2</b>		<b>2,300.00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>5,750.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2023 de la FCFC se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024, por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0276-2024-DIGA-UNFV del 01.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 propuesto por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCFC, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0461-2024-VRAC-UNFV del 02.04.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la R. Decanal N°0157-2024-SA-FCFC-UNFV (...), para que tenga a bien disponer sea remitido al Consejo Universitario para aprobación y emisión. La señorita Rectora con Proveído N°1542-2024-R-UNFV del 03.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9204

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023-N DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°030-2024-SA-FE-UNFV del 04.03.2024, la Decana de la Facultad de Educación-FE remite la R. Decanal N°033-2024-SA-FE-UNFV del 04.03.24, que aprueba el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de las Escuelas Profesionales de: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física, (...). Mediante Informe N°302-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 14.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la R. Decanal N°033-2024-SA-FE-UNFV, (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0836-2024-OCPL-UNFV del 05.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la FE, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 8,600.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,268.00	38
	Personal Administrativo	602.00	7
	Coordinación y Supervisión	860.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	430.00	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>5,160.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,150.00	25
	Excedente de la Actividad	1,290.00	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>3,440.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>8,600.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2023 de la FE se encuentra comprendido en el POI 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0310-2024-DIGA-UNFV del 10.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física de la FE mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0525-2024-VRAC-UNFV del 11.04.2024, señala que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°033-2024-SA-FE-UNFV, (...). La señorita Rectora con Proveído N°1762-2024-R-UNFV del 12.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°021-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°040-2024-SA-FIEI-UNFV del 23.02.24 sobre aprobación del Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones. Mediante Informe N°264-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°040-2024-SA-FIEI-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación



9205

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

correspondiente. Mediante Oficio N°0651-2024-OCPL-UNFV del 15.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la FIEI, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 154.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	58.82	38
	Personal Administrativo	10.84	7
	Coordinación y Supervisión	15.48	10
	bienes y Servicios de la Actividad	7.74	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>92.88</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	38.70	25
	Excedente de la Actividad	23.22	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>61.92</b>	<b>40</b>
<b>Total, Ingresos</b>		<b>154.80</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la FIEI, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°040-2024-SA-FIEI-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0386-2024-VRAC-UNFV del 19.03.2024, opina que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y en concordancia con la Resolución VRAC N°994-2024-UNFV, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°040-2024-SA-FIEI-UNFV. Mediante Oficio N°0256-2024-DIGA-UNFV del 26.03.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del mencionado proyecto de la FIEI mediante acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°1467-2024-R-UNFV del 27.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN FÍSICA Y EX CUDED DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°029-2024-SA-FE-UNFV del 04.03.2024, la Decana de la Facultad de Educación-FE remite la Resolución Decanal N°032-2024-SA-FE-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de las Escuelas Profesionales de: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física y Ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ExCUDED) de la (...). Mediante Informe N°338-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°032-2024-SA-FE-UNFV (...). Por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0827-2024-OCPL-UNFV del 04.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FE, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 3,250.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,235.30	38
	Personal Administrativo	227.56	7
	Coordinación y Supervisión	325.08	10



9206

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

	bienes y Servicios de la Actividad	162.54	5
	<b>Subtotal 1</b>	<b>1,950.48</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	812.70	25
	Excedente de la Actividad	487.62	15
	<b>Subtotal 2</b>	<b>1,300.32</b>	<b>40</b>
<b>Total, Ingresos</b>		<b>3,250.80</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física y Ex CUDED de la FE, se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024, por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°032-2024-SA-FE-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0304-2024-DIGA-UNFV del 10.04.2024; el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la FE mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0522-2024-VRAC-UNFV del 10.04.2024, señala que, vistos los informes técnicos de las OCAA, OCPL y de la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°032-2024-SA-FE-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°1729-2024-R-UNFV del 11.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 14. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV del 23.02.2024, se aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Educación, Odontología, Psicología y Tecnología Médica (...).

Mediante Oficio N°0016-2024-D-FTM-UNFV del 14.02.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°2698-2024-FTM-UNFV del 26.01.2024, que aprueba el desarrollo de las Actividades Académicas 2024 de la Segunda Especialidad en Tomografía Computada, cronograma y presupuesto de la Escuela Profesional de Radio Imagen (...). Mediante Informe N°182-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que debe ser enviado a la Oficina Central de Admisión y de contar con la opinión favorable, que continúe con su trámite regular para su aprobación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°225-2024-OCA-VRAC-UNFV del 01.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Admisión-OCA, remite el Informe N°005-CB-2024-OPP-OCA-VRAC-UNFV del 29.02.2024 de la Oficina de Prospección y Programación, el cual opina que es procedente a fin de dar cumplimiento a la Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV, que autoriza el ingreso y matrícula de 41 participantes a la Segunda Especialidad en Tomografía Computada. Mediante Oficio N°0645-2024-OCPL-UNFV del 15.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto de Segunda Especialidad en Tomografía Computada de la FTM, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 233,280.00 incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resoluciones R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	88,646.40	38
	Personal Administrativo	16,329.60	7
	Coordinación y Supervisión	23,328.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	11,664.00	5
	<b>Sub total 1</b>	<b>139,968.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	58,320.00	25
	Excedente de la Actividad	34,992.00	15
	<b>Sub total 2</b>	<b>93,312.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>233,280.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el Proyecto de Segunda Especialidad en Tomografía Computada presentado por la FTM forma parte del POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°2698-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el



9207

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

respectivo acto resolutivo correspondiente; previa opinión de la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de la Universidad y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0241-2024-DIGA-UNFV del 22.03.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del presupuesto para el desarrollo de las Actividades académicas 2024 de la Segunda Especialidad en Tomografía Computada de la Escuela Profesional de Radio Imagen presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0419-2024-VRAC-UNFV del 25.03.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera PROCEDENTE aprobar la Resolución Decanal N°2698-2024-FTM-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°1423-2024-R-UNFV del 25.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 15. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN BIOQUÍMICA CLÍNICA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV del 23.02.2024, se aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Educación, Odontología, Psicología y Tecnología Médica (...), presentado por la Oficina Central de Admisión, autorizándose su ingreso y matrícula, (...).

Mediante Oficio N°54-2024-D-FTM-UNFV del 06.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología-FTM, remite la Resolución Decanal N°040-2024-FTM-UNFV del 26.02.2024, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2024 de la Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica. Mediante Informe N°314-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos opina que, es procedente el Proyecto de desarrollo de Actividades Académicas 2024 de la Segunda Especialidad de Bioquímica Clínica, aprobada con R. Decanal N°040-2024-FTM-UNFV toda vez que cumple con los requisitos establecidos por la Ley N°30220-Ley Universitaria.

Mediante Oficio N°829-2024-OCPL-UNFV del 05.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto de Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 207,360.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	78,796.80	38
	Personal administrativo	14,515.20	7
	Coordinación y supervisión	20,736.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	10,368.00	5
	<b>Subtotal 1</b>		<b>124,416.00</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	51,840.00	25
	Excedente de la actividad	31,104.00	15
	<b>Subtotal 2</b>		<b>82,944.00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>207,360.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que, el Proyecto presentado por la FTM forma parte del POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°040-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa opinión de la Dirección General de Administración en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°316-2024-DIGA-UNFV del 11.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, considerando el informe de la OCPL; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del desarrollo de actividades 2024 de la Segunda Especialidad en Bioquímica clínica propuesto por la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0534-2024-VRAC-UNFV del 11.04.2024, señala que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°040-



9203

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

2024-FTM-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°1763-2024-R-UNFV del 12.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 16. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV del 23.02.2024, se aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Educación, Odontología, Psicología y Tecnología Médica (...), presentado por la Oficina Central de Admisión, autorizándose su ingreso y matrícula, (...).

Mediante Oficio N°0055-2024-D-FTM-UNFV del 06.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología-FTM, remite la Resolución Decanal N°0041-2024-FTM-UNFV del 28.02.2024, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2024 de la Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica. Mediante Informe N°296-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos opina que, es procedente el Proyecto de desarrollo de Actividades Académicas 2024 de la Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre, aprobada con Resolución Decanal N°041-2024-FTM-UNFV, toda vez que cumple con los requisitos establecidos por la Ley N°30220-Ley Universitaria. Mediante Oficio N°830-2024-OCPL-UNFV del 05.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación informa que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto de Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 207,360.00, incluye, además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	78,796.80	38
	Personal administrativo	14,515.20	7
	Coordinación y supervisión	20,736.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	10,368.00	5
	<b>Subtotal 1</b>		<b>124,416.00</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	51,840.00	25
	Excedente de la actividad	31,104.00	15
	<b>Subtotal 2</b>		<b>82,944.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>207,360.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el mencionado proyecto propuesto por la FTM parte del POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°041-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa opinión de la Dirección General de Administración en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora de la Universidad y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°317-2024-DIGA-UNFV del 11.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, considerando el informe de la OCPL; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del desarrollo de actividades 2024 de la Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre propuesto por la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica presentado por la Facultad de Tecnología Médica mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0533-2024-VRAC-UNFV del 11.04.2024, señala que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y la DIGA, considera PROCEDENTE ratificar la R. Decanal N°0041-2024-FTM-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°1757-2024-R-UNFV del 12.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 17. PROYECTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV del 23.02.2024, se aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 – Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Naturales



9209

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

y Matemática, Ciencias Sociales, Educación, Odontología, Psicología y Tecnología Médica (...), presentado por la Oficina Central de Admisión, autorizándose su ingreso y matrícula, (...).

Mediante Oficio N°017-2024-D-FTM-UNFV del 14.02.2024, la Decana (i) de la Facultad de Tecnología-FTM, remite la Resolución Decanal N°2697-2024-FTM-UNFV del 26.01.2024, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2024 de la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética, su respectivo cronograma y presupuesto, propuesto por la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica. Mediante Informe N°188-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.02.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos opina que, el expediente debe ser remitido a la Oficina Central de Admisión para opinión, de ser favorable debe continuar su trámite regular, para su aprobación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°217-2024-OCA-VRAC-UNFV del 28.02.2024, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°004-CB-2024- OPP-OCA-VRAC-UNFV de la Oficina de Prospección y Programación, el cual concluye que, es procedente la aprobación del Proyecto de Desarrollo de actividades académicas 2024 - Segunda Especialidad en Resonancia Magnética de la FTM, a fin de dar cumplimiento a la Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV, que autoriza el ingreso y matrícula de 41 participantes a la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética. Mediante Oficio N°829-2024-OCPL-UNFV del 05.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Segunda Especialidad de Resonancia Magnética contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 194,400.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	73,872.00	38
	Personal administrativo	13,608.00	7
	Coordinación y supervisión	19,440.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	9,720.00	5
	<b>Subtotal 1</b>		<b>116,640.00</b>
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	48,600.00	25
	Excedente de la actividad	29,160.00	15
	<b>Subtotal 2</b>		<b>77,760.00</b>
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>194,400.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que, el Proyecto de Segunda Especialidad en Resonancia Magnética presentado por la FTM forma parte del POI 2024, siendo presupuestalmente viable el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°2697-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa opinión de la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de la Universidad y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°206-2024-DIGA-UNFV del 13.03.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto propuesto por la FTM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°361-2024-VRAC-UNFV del 14.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCA, OCPL y la DIGA, en concordancia con el artículo 21° del Estatuto de la universidad y el artículo 38° del reglamento General, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°2697-2024-FTM-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°1300-2024-R-UNFV del 18.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 18. AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR LA DIFERENCIA DE LOS PAGOS PENDIENTES DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2023 DE LOS PROGRAMAS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N°022-2024-CSE-FTM-UNFV del 21.02.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la planilla de pago y los partes de asistencia del personal que participó en el proceso de admisión 2023 (...). Mediante Oficio N°238-2024-OCA-VRAC-UNFV del 06.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Admisión informa que, mediante Oficio N°0195-2024-OCA-VRAC-UNFV del 23.02.2024, remitió a la Dirección General de Administración, el expediente con las planillas del proceso del examen de admisión 2023, de los programas de segundas especialidades de la FTM, solicitando el trámite de pago respectivo. Sin embargo, mediante Oficio N°0335-2024-OT-DIGA-UNFV del 28.02.2024, la Oficina de Tesorería, informa



9210

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

respecto a la ejecución de los ingresos relacionado al Proceso de Admisión de Segundas Especialidades de la FTM, informa que la captación de los ingresos por dicha actividad es por el importe de S/. 71,400.00 soles, de los cuales le corresponde a la Facultad el importe de S/. 13,387.50 soles que representa el 18.75% y a la UNFV el importe de S/. 58,012.50 que representa el 81.25%, distribución de acuerdo con la Resolución R. N°2737-2023-CU-UNFV, reprogramado con Resolución R. N°2963-2024-UNFV. Como se puede apreciar, el importe de los ingresos que corresponden a la FTM es menor al importe de las planillas remitidas, además se tiene pendiente el pago al personal de Oficina Central de Admisión-OCA, Oficina Central de Tecnologías de la Información-OCGTI y Oficina de Tesorería-OT, que participaron el dicho proceso (...), cuyo monto según los rubros del presupuesto ascienden a la suma de S/. 4,000.00 soles. Asimismo, cabe señalar que, según lo coordinado con la FTM, no se ha realizado gastos en Bienes y Servicios e imprevistos; por consiguiente, el monto total pendiente de pago es por el monto de S/. 23,100.00 soles, que corresponde a los gastos operativos del personal docente y administrativo que participo en dicho examen como sigue:

a)	Relación de pago del personal de la FTM	19,100.00
b)	Relación de pago personal de OCA, OCGTI y OT	4,000.00
	Total	23,100.00

Mediante Resolución R. N°2963-2024-UNFV del 19.01.2024, se aprobó el Presupuesto Reformulado del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023-Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemática, Educación, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y **Tecnología Médica** (...), conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	24,100.00	14.35
	Bienes y Servicios	2,400.00	1.43
	Imprevistos	5,000.00	2.98
	<b>Sub Total 1</b>	<b>31,500.00</b>	<b>18.75</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	42,000.00	25.00
	Excedente de la Actividad	94,500.00	56.25
	<b>Sub Total 2</b>	<b>136,500.00</b>	<b>81.25</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>168,000.00</b>	<b>100</b>

Como se puede apreciar el importe presupuestado para los gastos operativos es por el importe de S/. 31,500.00, que representa el 18.75%, mucho menor al porcentaje establecido en la norma vigente; quedando como ingreso marginal para la UNFV el 81.25%, mucho mayor al porcentaje establecido en el Reglamento de aprobado con la Resolución R N°1709-2025-UNFV, la misma que establece 40% para los gastos operativos (Facultad) y 60% como Ingreso Marginal (UNFV). Sin embargo, la captación de ingresos ha sido menor de lo previsto es por esta razón que el 18.75% es por el importe de S/. 13,387.50 soles, importe que no cubre el total de los gastos operativos de personal que es por S/. 23,100.00 soles; lo que resulta un déficit financiero de S/. 9,712.50 soles. En tal sentido, solicitamos que en forma excepcional se autorice que dicha diferencia sea cubierta con cargo al ingreso marginal de la UNFV, considerando que parte de los ingresos que eran para gastos operativos, han sido distribuidos al ingreso marginal de la UNFV, y de esta manera cumplir con los compromisos asumidos en el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2023 de la FTM. Mediante Oficio N°0700-2024-OCPL-UNFV del 20.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, esta jefatura emitió el Oficio N°3359-2023-OCPL-UNFV del 21.12.2023 citado en el considerando de la Resolución R. N°2963-2024-UNFV, (...). La propuesta de los Gastos Operativos asciende a un importe de S/31,500.00, representando el 18.75% del total de gastos; comprende los gastos en Asignación de Personal con un importe de S/24,100.00 que representa el 14.35% del total de gastos; en Bienes y Servicios con un importe de S/2,400.00 que representa el 1.43% y en el rubro Imprevistos con un importe de S/5,000.00 que representa el 2.98% del total de gastos. (2.4) Sin embargo, considerando el informe de la Oficina de Tesorería, en el cual señala que la captación de los ingresos por el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades de la FTM es por el importe de S/71,400.00 Soles menor a lo programado (S/13,387.50 Facultad y S/58,012.50 Administración UNFV) y, considerando también lo señalado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión en su Oficio N°238-2024-OCA-UNFV en el cual indica que no se ha realizado gastos en Bienes y Servicios y en imprevistos que equivalen a la suma de S/8,700 (Bienes y Servicios S/2,400.00 e Imprevistos S/5,000.00) según el presupuesto desagregado del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 de la FTM aprobado en la Resolución R.N°2963-2024-UNFV. En ese sentido, consideramos que la Facultad reajuste los gastos en el rubro de "Asignación de Personal" y de considerarse factible su atención podría atenderse con los importes del rubro de Excedente de la actividad. Finalmente, concluye que, el requerimiento solicitado por la OCA referido a los pagos pendientes del Proceso de Admisión Segundas Especialidades 2023 del personal docente y administrativo



9211

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

que participó en dicho proceso, corresponde a la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de la Universidad determinar su atención por tratarse de una acción de ejecución y de ser factible, podría atenderse de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.4 del presente informe; previa autorización del despacho rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0272-2024-DIGA-UNFV del 01.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración-DIGA opina que presupuestal y financieramente el importe de S/9,712.50 para completar los gastos del proceso que asciende a S/23,100.00 requerido para cubrir el pago de los dos expedientes pendientes del Proceso de Admisión 2023 de la Segunda Especialidad de la FTM, podría ser atendido con cargo al ingreso marginal asignado a la UNFV, considerando que el porcentaje de los gastos ejecutados son menores al límite del 40% establecido en el Reglamento aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV; y de esta manera honrar con el compromiso asumido por la UNFV en los gastos incluidos en el Presupuesto del Proceso de Admisión 2023 Segunda Especialidad de la FTM aprobado con Resolución R. N°2693-2024-UNFV; siempre que se cuente con autorización de vuestro despacho previo acuerdo del Consejo Universitario, órgano colegiado que aprobó el presupuesto del proceso de admisión; en caso de aprobarse, se autoriza a la DIGA a través de la Oficina de Tesorería efectuar las acciones administrativas pertinentes para su cumplimiento. La señorita Rectora con Proveído N°1519-2024-R-UNFV del 02.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 19. PRÓRROGA DE CINCUENTA Y CINCO (55) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) EN PLAZAS TRANSITORIAS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO) 2024 DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

*El numeral 31.1 del Artículo 31. Establece que "Las entidades de la Administración Pública, a través de su oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, en coordinación con el área usuaria, identifican, hasta el 20 de diciembre de 2023, las necesidades de personal para el cumplimiento de sus funciones, las mismas que pueden ser cubiertas con el personal contratado, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N°034-2021 y de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°083-2021, y de la Septuagésima Tercera; y, literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365." Asimismo, el numeral 31.2 del mismo artículo, señala que: "Para tal efecto, las entidades públicas quedan autorizadas excepcionalmente a modificar únicamente las funciones primigeniamente asignadas a los servidores civiles a los que hace referencia el numeral precedente, según su perfil de puesto. Efectuada la modificación contractual, se considera a dicho personal como personal CAS transitorio, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057."*

Mediante Oficio N°250-2024-UALE-ORH-UNFV del 25.03.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que mediante Oficio Múltiple N°004-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV, se solicitó a las unidades orgánicas que contaban con personal por Contrato Administrativo de Servicios-CAS contratado en plazas transitorias, en el marco de los Decretos de urgencia antes referidos, la evaluación y propuesta para la PRORROGA de contrato para el segundo trimestre del año 2024; habiendo recepcionado todas las respuestas del Oficio Múltiple antes referido, son cincuenta y cinco (55) servidores considerados en la propuesta de prórroga, cuyo consolidado se adjunta en 01 folio; en tal sentido, previa autorización de vuestro despacho solicitamos derivar el presente expediente al Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria; autorice la prórroga de los contratos. Cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Planificación y del director general de Administración, contenidas en Oficios Nros.0818-2024-OCPL-UNFV del 04.04.2024 y 0291-2024-DIGA-UNFV del 08.04.2024. La señorita Rectora con Proveído N°1638-2024-R-UNFV del 08.04.2024, remite los expedientes a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario.

### 20. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2027 AMPLIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

*Mediante Oficio N°00259-2024-CEPLAN-DNCP del 19.03.2024, la directora nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN, señala que, en atención al documento Correo Electrónico (Exp. 2024-0000844), mediante el cual solicitan el Informe Técnico del Plan Estratégico Institucional PEI 2020 - 2027 Ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por parte del CEPLAN, en marco a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria. Comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N°D000088-2024- CEPLAN-DNCPPEI que se adjunta al presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2020-2027 Ampliado, cumple con lo requerido en la normativa vigente.*

Mediante Oficio N°0792-2024-OCPL-UNFV del 02.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN mediante el correo electrónico de fecha 20.03.2024 remite a vuestro despacho, el Oficio N°000259-2024-CEPLAN-DNCP en el que comunica que ha emitido el Informe Técnico N°D000088-2024-CEPLAN-DNCPPEI en el cual concluye indicando que, "se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para



9212

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

el periodo 2020-2027, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N°D000006-2024-CEPLAN-DNCP y Guía para el Planeamiento Institucional modificada en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD". Asimismo, informa que conforme lo indicado por el CEPLAN, se ha registrado la información en la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01. Finalmente, solicita tenga a bien disponer se eleve el expediente ante el Consejo Universitario, para la aprobación del PEI 2020-2027 Ampliado de la UNFV y la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, documento que se requiere a fin de dar marco al Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027. La señorita Rectora con Proveído N°1577-2024-R-UNFV del 04.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** manifiesta que han remitido tres documentos por separado del proyecto del Reglamento de Contratación Docente, el Cuadro de Distribución de Plazas y el Cronograma, se han hecho algunas observaciones y se han remitido al Vicerrectorado Académico-VRAC, aun no hay respuesta dichas observaciones, pero como estamos próximos al inicio de clases, era necesario que tomen conocimiento los miembros del Consejo Universitario-CU de dichos documentos, en todo caso las observaciones que tengan, pueden manifestarlas en este momento. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, la comisión está conformada por tres miembros, debería ser el director de departamento académico, porque es su función de acuerdo a la Ley, el Estatuto, y los demás miembros deben ser solamente profesores principales designados por Consejo de Facultad-CF porque es una comisión. En cuanto a los requisitos puede haber experiencia profesional, cuando hablan de ejercicio profesional, la ley habla de 5 años de experiencia profesional, no hace ninguna distinción; en todo caso la Ley señala que son 5 años de experiencia profesional y eso se contabiliza a partir de la expedición del título. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, comparte la observación en esta parte, ahí dice "experiencia en docencia universitaria", que es importante tenerla, pero sería bueno también tabular una calificación a aquellos que tienen 5 años o más como se ha hecho en anteriores oportunidades; lo que sí discrepa es que se ponga ahí que la experiencia en docencia sea de acuerdo con el perfil de la asignatura, por ejemplo en el caso de salud, un profesional de la salud, puede estar programada para una asignatura dentro de las cuarenta que están en el plan de estudios, entonces ahí cuando se pone el perfil de la asignatura estaría muy cerrado, pero en cambio solamente le califican la experiencia docente como actividad dentro de su área, por ejemplo la docencia en otra universidad de un año tendría tanto puntaje, cinco años, como se hace con el caso de la experiencia profesional, esa sería su observación. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para manifestar que, es importante tener en cuenta lo manifestado, porque en anteriores concursos, los contratos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política fracasaron porque especificaba que debería ser un abogado con experiencia en Comercio Internacional y no había postulantes, entonces hay que quitar ese tipo de restricciones. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG** para manifestar que, la ley señala experiencia profesional cinco años o más, no sabe si habrá una tabla para poder calificar con más puntos, más de seis, diez hasta quince, como lo han manifestado, el problema surge cuando se va a verificar la experiencia profesional, se puede verificar fácilmente cuándo obtuvo el título profesional, pero el ejercicio profesional es complicado; ha participado en varias comisiones de contratación docente y el jurado la verifica con documentos de un mes, tres meses de ejercicio profesional, pueda ser que tenga cinco años o más de haber tenido el título pero puede haber estado desempleado, entonces quisiera que se contemple eso punto. En cuanto al perfil es muy importante, no están hablando de que se va a contratar muchos docentes, sino que al contratar serán un complemento a los profesores nombrados y a los profesores incorporados, hay que evitar el vicio de que por dar cursos a los profesores nombrados se subdivida las secciones, ocho o nueve alumnos cuando el aforo es seguramente de 20 a 25 alumnos; esas serían sus observaciones de acuerdo a la experiencia que ha tenido como miembro de jurado de contratación de docente. Solicita la palabra la **Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina** para preguntar si hay algún dispositivo que indique específicamente que la experiencia profesional se cuenta a partir de la emisión del título, y si es así, no hay nada que hacer, como por ejemplo en Educación terminan en el 2024, pero les dan su título de repente en el 2027 o 2028, mientras tanto los chicos están trabajando en algún colegio, esa experiencia no le valdría. Al respecto, la señorita **Rectora** menciona que, el trabajo profesional es a partir de la emisión del título y en el caso de la docencia se requiere experiencia profesional. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para insistir en el perfil de la asignatura, para su criterio es muy cerrado, pero si ponen el perfil de la profesión está de acuerdo, en las áreas de salud las asignaturas deben estar relacionadas con el perfil de la profesión. Solicita la palabra el



9213

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**Dr. Américo Francisco Leyva Rojas** para manifestar que, esto se viene discutiendo mucho la cuestión de la experiencia profesional y la experiencia académica, si bien es cierto se menciona mucho a ambas y cree que la experiencia profesional es una cosa que se da en ambas líneas, porque muchos desde que se encuentran cursando los últimos años ya laboran en una empresa, están practicando etc., ya van adquiriendo experiencia producto de sus conocimientos profesionales que van acumulando, cuando terminan sacan su bachiller y posteriormente el título profesional y continúan laborando la empresa; y se abre el otro espacio que es el académico, ya quieren postular a una plaza docente a alguna universidad pública, porque en la privada no hay mucha exigencia en ese aspecto, entonces muchos profesionales ya han trabajado varios años en alguna empresa, ya tienen acumulado un gran espacio profesional, pero para la docente universitaria, ya hay ciertos parámetros que tienen que diferenciarse, porque la parte académica ya tiene exigencias un poco diferentes pero se necesita una formación sólida, porque si no ven a veces el resultado del desempeño académico de los docentes y encuentran deficiencias, no solamente en el cumplimiento de sus funciones, sino en su capacidad de expresar frente a los alumnos determinados conceptos de la asignatura que están dictando, entonces cree que acá en el reglamento se establece claramente estos dos parámetros. Solicita la palabra el **Director de la EUPG** para manifestar que, es necesario cumplir con los requisitos de admisibilidad, ellos no pueden obviar lo que dice la Ley Universitaria, cinco años o más en experiencia profesional y han llegado a considerar la experiencia profesional a partir de la emisión del título profesional aunque debería ser a partir de la colegiatura, cree que el título profesional es importante, otro requisito de admisibilidad es no haber sido sentenciado por terrorismo, no pertenecer alguna organización criminal, antecedentes policiales, eso no se puede obviar, tienen que cumplir sí o sí y para el caso del perfil, para Medicina está muy claro, se puede pedir la segunda especialidad. La señorita **Rectora** pregunta cuál sería el puntaje mínimo de un postulante que no da la clase modelo. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para mencionar que, en el reglamento del año pasado se dispuso que los postulantes que tenían hasta un año de experiencia docente, tenían puntaje de un punto, más de cinco años cuatro puntos y los que tenían más de diez, cinco puntos, ese era el puntaje, daba la opción que profesionales competentes pudieran venir hasta con un año de experiencia docente, porque lo que se busca son docentes de calidad, pero cuando hablan del ejercicio profesional sí se estableció que era desde la fecha de expedición del título profesional en adelante tener cinco años de antigüedad, coincide con el Director de la EUPG en el sentido que debería también demostrar que ha desarrollado su experiencia, pero eso no ha funcionado, entonces considera que no deberían centrarse en el perfil de la asignatura sino en el de la profesión, porque sería muy difícil encontrar profesionales que hayan dictado determinada asignatura, pero si ponen el perfil de la profesión es otra cosa, a eso se refiere. La señorita **Rectora** pregunta cuanto puntaje como mínimo deben tener los postulantes en la clase modelo o la entrevista o solamente con la evaluación de currículum puede ser contratado y si no se presentan qué pasa. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, el reglamento ha sido elaborado de tal manera que el único filtro si se quiere decir son los requisitos de admisibilidad, es decir si cumple son aceptados y si no son eliminados, para el resto de etapas no hay puntaje, debería considerarse un artículo en que se establezca que, si no cumple con cada etapa del proceso será eliminando. La señorita **Rectora** manifiesta que, la clase modelo debe ser un requisito que no debe obviarse, los estudiantes están pendientes de cómo hacen la clase modelo los futuros docentes que van a ser contratados, entonces sería ilógico que se contrate un docente sin haber visto su clase modelo, es su apreciación. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, está de acuerdo con lo manifestado por la señorita Rectora, por eso que en el punto cuatro no puede ir junto, porque la clase modelo es 20 puntos y la entrevista tiene que ser un puntaje aparte, es de 10 puntos; se debe agregar un artículo que norme que, si no aprueba la clase modelo no pasa a la entrevista, pero hay que desagregar. La señorita **Rectora** informa que, ha remitido un documento al VRAC indicándole que tienen que tener un porcentaje de docentes con discapacidad, han preguntado cuántos docentes tienen en la universidad de acuerdo a la Ley, cuántos deben tener con discapacidad y eso tienen que informar, está en la Ley, lo mismo sucede con el personal administrativo, es conforme a Ley. Solicita la palabra el **Dr. Luis Humberto Manrique Suarez**, para consultar cómo está quedando sobre el perfil que había planteado la Dra. Cruz Gonzales, así como manifestó el Dr. Leyva Rojas sobre la formación profesional, que haya flexibilidad para la admisión, pero sí dejar de lado la rigurosidad en la selección, por ejemplo, a estas alturas encontrar especialistas es difícil, porque ya desde marzo o abril ya están ocupados. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que cuando hablan de experiencia docente, no hay un clasificador de puestos docentes, están hablando de perfiles, cuando se haga el concurso, la facultad propone los contratos docentes con ciertas características que la Facultad requiera y que se supone que el postulante cumple. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, es importante el tema del perfil docente, porque efectivamente no se tiene, pero quiere manifestar que de los cinco programas que están en este proceso de auditoría, una de las observaciones ha sido no contar



9214

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

con un perfil docente; en el caso de su Facultad han entregado el aporte para el diseño del perfil docente de acuerdo a la profesión. La señorita **Rectora** manifiesta que, este concurso permite medir a los postulantes en cuanto a la calidad académica, porque lo que están buscando para los estudiantes es tener docentes con calidad académica, recuerden que estamos en camino a la acreditación, entonces ya que están haciendo un reglamento de contratación docente se defina bien este tema; por el momento que la clase modelo sea obligatoria. Solicita la palabra la **Dra. Spelucín Medina** para manifestar que, respecto a las metodologías y el manejo didáctico de los docentes en el aula, a través de esto tienen una visión de lo que es un docente, lo que podría ser un buen indicador sería realmente la entrevista y la clase modelo pero el resto son papeles, ahora por ejemplo en la Facultad están con el tema de que se quejan que no hay proyector, pero antes con qué se trabajaba, este sería un tema muy interesante a evaluar en la clase modelo. La señorita **Rectora** manifiesta que, si quieren ir viendo la calidad de docentes que vamos a contratar a futuro es importante tener en cuenta estos puntos los cuales debe ser obligatorios. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, deben armonizar los criterios para ver en lo posible que este reglamento sea lo más adecuado para la universidad; el VRAC ha elaborado documentos pero están poniendo exigencias, la comisión evaluadora tiene que ser una comisión integrada por profesores con un nivel bastante alto, se entiende que son principales con grados académicos, porque son quienes van a evaluar a los postulantes; lo primero que observa es que manifiestan que fulano de tal no debe ser, o sea no ven la calidad académica del docente que va a evaluar y calificar a los candidatos para docentes universitarios, entonces el VRAC nombra a su representante, un docente con el nivel que corresponde, esa es la preocupación que tienen en el VRAC y tratará en lo posible de coordinar con los Decanos para que esa comisión sea representativa de cada Facultad para que de esa manera los postulantes que van a ingresar a la carrera universitaria como contratados merezcan la calificación. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifiesta que, a raíz de lo menciona por el Dr. Leyva Rojas en cuanto a su representante, el hecho es que en el año pasado el representante del VRAC no asistió a la comisión y el proceso se cayó, nombraron a otro y tampoco asistió es el caso de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, entonces hasta dónde es importante u obligatorio que haya un representante del VRAC, se debe definir eso. La señorita **Rectora**, menciona que, hay dos términos que le gustaría que tomen en cuenta, una cosa es coordinar y otra supervisar o es lo mismo, cuáles son las funciones de los órganos que están a cargo de este proceso, cual es la función de la comisión de contratación de la Facultad, hay algunas oficinas técnicas que supervisarán, coordinarán y otras que ejecutan. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, nadie está en contra de la propuesta que hace el VRAC pero debemos ceñirnos a la Ley, las atribuciones del Consejo de Facultad, numeral 67.2 del artículo 67° establece que "proponer al consejo universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas", la ley es clara, esto potestad de las Facultades, nadie está quitando ni supervisando funciones de ninguna autoridad, cada quien como dice la señorita rectora tiene sus funciones, no podemos ir en contra de la ley, la ley es clara. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales**, para manifestar que, el numeral 83.3 del artículo 83° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, señala que "para ser docente se requiere título profesional, grado de maestro y tener como mínimo cinco años de tener oficio profesional" a eso se refiere. Al respecto, el **Dr. Tello Malpartida** manifiesta que no habla de investigación, no habla de nada, solo de experiencia profesional. Solicita la palabra el **Secretario General** para manifestar que, el Dr. Tello Malpartida, ha propuesto que el artículo 14° quede redactado de la siguiente manera: "un director de departamento que lo presidirá, será designado por el Decano, debiendo ser ratificado por el Consejo de Facultad, dos docentes ordinarios principales propuestos por el Decano de la Facultad, los cuales serán ratificados por el consejo de facultad y todas las demás viñetas se eliminan", no va el director de escuela ni el representante del VRAC. En la parte final del artículo 14° dice: "en caso que la comisión no se encuentra completa, se sesionará con la mayoría de los miembros titulares, y de ser necesario, será completada por los accesitarios. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, en principio no pueden legislar para casos específicos, no se puede, lo que se puede hacer es poner en las disposiciones transitorias una propuesta, donde no haya tres profesores principales, el accesitario es opcional, si no se pueden completar, se podría asignar un profesor de una Facultad afín. Solicita la palabra el **Secretario General** para mencionar que, la propuesta queda un director de departamento académico, quien lo preside designado por el Decano ratificado por el Consejo de Facultad, dos docentes principales titulares y dos docentes principales accesitarios que puedan reemplazarlos propuestos por el Decano, debiendo ser ratificados por el Consejo de Facultad. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzáles** para manifestar que con respecto al ítem de la calificación de ser investigador en Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT, le están poniendo al nivel 4: 5 puntos, este es un ítem bien alto, porque no hay muchos postulantes con esta categoría y por otro lado, le están poniendo hasta el nivel 7 cuando el último es 10, cree que aquí deberían ser un poquito más amplios, ponerle en nivel 5 en todo caso a menos



9215

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

o hasta el último nivel, pero sí le parece que es bien alto. Además, esto es para que postulen a una plaza de Tipo A donde va a tener una mayor remuneración, pero han puesto lo mismo para el Tipo B, que va a ganar la mitad, por la experiencia no va a tener muchos concursantes para ese puntaje; para el Tipo B, son aquellos que tienen solo grado de maestro y le han puesto el mismo calificativo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-CONCYTEC de distinguido en el cuadro, cree que debería haber un poquito más de margen porque el puntaje también es uno. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para consultar cuál es la estructura total porque están hablando solo de la parte de investigación, qué más abarca, el puntaje es 100 puntos, por lo que entiende y lo que han manifestado sí es una verdad, el docente RENACYT solo enseña seis horas es para todos ordinarios y contratados, la Ley no hace diferencia, solo quiere precisar, el RENACYT dice 34 horas: 06 horas de clase y no hace distinción del ordinario, hay que tener mucho cuidado con eso, eso sí se puede normar. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, los docentes contratados tienen una norma especial. El **Secretario General** señala que esas son todas las modificaciones se remitirá al VRAC para que lo eleve a la OCAA.

La señorita **Rectora** pregunta al Dr. Leyva Rojas quienes no entregaron la racionalización docente. Al respecto el Dr. Leyva Rojas manifiesta que están al 100% la FA, FAU, FCFC, FH, FIC, FIEI, FIIS, FIGAE, FMHU, FO, FOPCA y FTM; las Facultades que se encuentran en proceso de completar la racionalización académica son la FDCP al 97%, FCE ha enviado hoy, y ya son cinco Facultades que quedan para completar el 100%, hoy a las 09:00AM, las Facultades que faltan completar son FCCNM al 97.4%, FCCSS al 78.33%, FE al 94.5% y la FAPS al 95.4%. Solicita la palabra la **Dra. Spelucín Medina** para manifestar que, acaba de pasar al *WhatsApp* del secretario el cuadro actualizado de la racionalización de Educación, ya lo tiene al 100%, lo que pasa es que por algún motivo no se han consignado los ceses de los profesores de los cuales la ORH ya tiene la resolución, tampoco se han consignado las licencias de los docentes y, por lo tanto, no van a dictar clases este ciclo, en cuanto a la racionalización ya hace tiempo estaba enviada. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para manifestar que, en esta racionalización están comprendidos el personal docente ordinarios incorporados según la Resolución N°3148 y N°3249-2024 y los docentes ordinarios con vínculo laboral desde el Año 2024 al inicio, ha remitido los porcentajes y el ratio docente-alumno y la colección de alumnos matriculados que son 12,873 considerando a los ingresantes de este año son 4,996 hacia un total de 17,369 estudiantes matriculados para este año, entonces todo este informe lo ha remitido al Rectorado esperando que entre el día de hoy, mañana completen la racionalización las Facultades que ha mencionado. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que, hay un último documento que recibió ayer sobre la racionalización y habla de FCE al 92%, FCCNM al 97%, FCCSS al 78%, FDCP al 97%, FE al 87.39%, este es el último que se ha enviado ayer, no ha recibido el último documento. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, está preocupado porque no ve un trabajo técnico con la distribución de plazas, la FA ha solicitado 13 plazas y ve en el cuadro que solo le están dando 12, la pregunta es por qué, tiene que haber una explicación, cómo va a completar el 100% del cuadro, definitivamente no hay una justificación; en segundo lugar, como dicen hay algunos profesores que han renunciado y no están tomando en cuenta eso, pero lo más grave es que acaba de recibir un documento de la FIIS que le comunica sobre el pedido que hizo para que le provean profesores para la asignatura de Tecnología de la Información, solo le pueden atender cuatro y tres no pueden atender, la pregunta es la Facultad qué va a hacer, por lo tanto este cuadro no representa la verdadera necesidad, incluso las 13 plazas que ha pedido no serían suficientes, porque definitivamente no está viendo el bosque sino solo el árbol en este informe, y acá están haciendo una distribución a la criolla porque no hay sustento técnico. El Año 2021 tenían 730 profesores contratados con 19,600 alumnos, actualmente tienen 12,500 alumnos y 650 nuevos docentes nombrados, el déficit sería que 100 docentes contratados en las Facultades donde no se logró el nombramiento porque hay plazas que no se llegaron a cubrir; sin embargo, a la FH le están dando 30 plazas y con qué profesores y alumnos, son 30 docentes y si ven el número de alumnos, ve que FH no llega ni a 600 alumnos, y si chequea alumnos vs docentes, salvo una característica especial que tiene el área de ciencias de la salud, pero lo demás no hay una justificación; la FCNM 28 plazas, cuántos alumnos tiene y cuántos docentes tiene actualmente. Por lo tanto, no ve un criterio técnico en la distribución de acuerdo a las necesidades, particularmente no está de acuerdo con esta distribución, si van al número de alumnos, por ejemplo, la FA tiene 1,026 alumnos y la FH tiene 406 alumnos y están asignando 30 plazas para contratados, la FH tiene 66 nombrados y le están dando 30 plazas, mientras que la FA tiene 58 docentes para 1,026 alumnos y le están dando 12 plazas. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para precisar que, en un cuadro general que están remitiéndole hasta este momento se encuentran los docentes-alumnos considerando los 12,873 alumnos que tienen sobre los 1,468 docentes les da un ratio de 8.7 alumnos por docente y considerando los ingresantes tendrían un ratio 12.1 alumnos por docente; sin embargo, aquí hay mucho optimismo para obstaculizar que ingresen más alumnos, que regularicen alguno que está pendiente de matrícula, que



9216

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

regularicen algunos que tienen pendiente uno, dos o tres cursos que les aumentaría más esa oferta de requerimiento de docentes y mejorar las horas distribuidas porque que acá lo que no están haciendo es un sinceramiento académico en relación con horas alumnos-docentes, además les comenta que a finales del Año 2022 la Superintendencia Nacional de Educación Superior-SUNEDU hizo una observación sobre una deuda de 507 horas no lectivas de docentes tanto ordinarios como contratados y no se ha levantado todavía. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, la ratio es interesante y sustenta su pedido el ratio de un docente en las actuales condiciones es totalmente positivo si se ejerciera realmente y efectivamente, porque 08 alumnos para un profesor sería magnífico, pero eso está concentrado en algunas Facultades, con la distribución que están proponiendo, no se está solucionado el problema, la FA es una Facultad que ha crecido y solo tienen 12 aulas que funcionan mañana, tarde y noche incluso los sábados permanentemente; hay Facultades que deben sustentar su pedido y si no lo hacen es porque tienen profesores. Hablando técnicamente de un cuadro de plazas no lo acepta en lo que respecta a la FA, porque perjudica a los alumnos, el año pasado en el concurso de la FDCP 08 salones no tuvieron profesores, entonces este tema cree que debe estudiarse ampliamente y reformularse. La señorita **Rectora** recalca que, el año pasado solicitaron el Anexo 5 que especifica la contratación y el o los cursos, se publicó para tener el sustento, es lo que está faltando. Al respecto, el **Dr. Leyva Rojas** menciona que, por ejemplo la FCCSS, tiene tres departamentos académicos los docentes racionalizados de esos departamentos dónde los han colocado, eso pregunta, es por eso que están haciendo un verdadero sinceramiento de la distribución de horas y así está FAPS, FCE y FE está por ahí en cuanto a sinceramiento de sus horas lectivas y no lectivas con sus docentes, la FE tiene 11 incorporados recientemente y la mayoría son profesores principales, entonces no sean muy exagerados en hacer observaciones que están fuera de la realidad, que hagan llegar su sinceramiento, serán muy minuciosos en la racionalización de cada Facultad en ese aspecto trabajarán más para aclarar. Al respecto, la **Dra. Spelucín Medina** manifiesta que, la FE ha llevado a cabo el sinceramiento, ha invitado al equipo técnico de la OCAA, han revisado la documentación; en los documentos que han hechos llegar a la señorita Rectora y al Vicerrector de Investigación, están las plazas, asignaturas, absolutamente todo el cuadro completo, lo pueden volver a remitir no hay ningún inconveniente. La señorita **Rectora** aclara que el hecho que se fusionen los departamentos académicos en un solo no tiene nada que ver con la distribución, porque conserva el mismo número de profesores, la FCCSS tiene 60 profesores que antes estaban en tres departamentos, solo necesita 8 plazas para contrato, no tiene problemas. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, el Oficio N°065 del 24 de abril dirigido a su persona, la Facultad de Industrial le comunica que no cuenta con disponibilidad de docentes ya que todos están racionalizados, firman William Hernán Batallanos y Jorge Víctor Mayhuasca; esto significa que, ante la necesidad de 13 profesores, tienen que incorporar más. Acá la preocupación es como se distribuye las plazas, pero el tema es ver realmente dos cosas: el número de profesores y las aulas que tienen y el número de alumnos por aula. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, coincide con la mayoría de los colegas, pero también quiere manifestar al CU que, desde que reciben la propuesta para el proceso de contratación docente solicitaron una mesa de trabajo con el equipo técnico de la OCAA, en la Facultad han mostrado la cantidad de alumnos y las asignaturas que corresponde, las secciones que tienen y luego de ese estudio con todo el equipo sale lo que necesita, por eso en el caso de su Facultad, porque han tenido un trabajo muy minucioso con el equipo de la OCAA, no sabe si eso ha pasado con la otras Facultades, pero la FTM sí se han reunido, por tanto está conforme con el número de plazas. La señorita **Rectora** manifiesta que, para hablar de un sinceramiento es preciso preguntar, han ido a todas las Facultades y se han reunido con el Decano y los Directores de Departamento para poder determinar el número de plazas para contratos. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para informar que, en el Aplicativo del Sistema de Racionalización Académica-ASRAD les permite visualizar al docente, número de alumnos y el aula, entonces cuando hacen el requerimiento ahí debe indicar.

La señorita **Rectora** autoriza el ingreso de la Dra. Norka Inés Obregón Alzamora, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA y del Dr. José Manuel Palacios Sánchez, Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica-ONRA y les manifiesta que, los han convocado porque los miembros del CU tiene una serie de consultas, asimismo, tienen varios informes sobre la racionalización académica, tienen que uniformizar lo que envían, se acaba de enterar por parte del Dr. Leyva Rojas que hay un último informe, entonces esto no puede ser así, como presidenta del CU presenta al Consejo lo que envían y todo esto debe ir en un solo paquete, porque se trata de contratación, ellos han hecho un estudio, sacar el ratio, en un mundo ideal en donde todas Facultades tiene una cantidad de estudiantes y tienen una cantidad de profesores, pero sean reales, si hablamos de la FH tienen una menor cantidad de estudiantes y un gran volumen de docentes permanentes, la pregunta surge de los consejeros, cómo es posible que a esa Facultad se le está dando 30 plazas para contratos; en cambio hay Facultades en donde hay un gran volumen, salones de 20 alumnos



9217

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

como mínimo. Solicita la palabra la **Dra. Norka Inés Obregón Alzamora, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA** para manifestar que, se le entregó a las Facultades el 16 de abril los criterios que han tenido en cuenta para poder realizar la distribución de los pedidos a las Facultades, lo primero que han trabajado es la racionalización académica que debería haber concluido el 30 de marzo; sin embargo, no lo han concluido salvo algunas Facultades como FA, FAU, FCFC, FH, FIC, FIEI, FIGAE, FMHU, FO y FTM; el resto todavía estaban completando durante esta mañana y que ya han observado algunas cosas que las Facultades no emiten en el tiempo sus observaciones, por ejemplo, existen profesores que se han incorporado, están racionalizados pero al mismo tiempo solicitan su cese o ha solicitado licencia, pero ellos no conocen eso, simplemente ven la racionalización. El segundo criterio que se ha tenido en cuenta son los planes de estudios que no han cambiado, siguen siendo los mismos. El tercer criterio, ha sido la racionalización docente-estudiante, la cantidad de estudiantes al Año 2023 es de 12,873 estudiantes y entre los docentes racionalizados ordinarios e incorporados hacen un total 1,468 docentes, esos han sido los criterios que han tenido en cuenta para hacer la distribución de las plazas. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que, el año pasado la contratación docente se hizo con el Anexo 5, pero ahora dónde están el Anexo 5, eso hubiera sido un criterio para que acá el CU pudiera entender a quién va atender esa Facultad. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA** para señala que, con respecto al Anexo 5, ha preguntado también eso y le mencionaron que, si no se había terminado la racionalización y no se había aprobado las plazas para contratos, no funcionaba el Anexo 5. La señorita **Rectora** le recalca que el año pasado aprobaron con ese anexo. Solicita la palabra el **Dr. José Manuel Palacios Sánchez, Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica-ONRA** para manifestar que, han recibido 438 requerimientos de todas las Facultades en total. La señorita **Rectora** comenta que el año pasado se aprobó el contrato con la relación que el CU exigió que todas las vacantes tuvieran la relación de cursos para que eso fuera publicado y hubiera una mejor transparencia. Al respecto, el **Jefe de la ONRA** manifiesta que, de todos estos requerimientos, cada uno tiene un borrador del Anexo 5 sin código de plaza, no han podido entregar el anexo 5 oficial, porque eso demandaría que primero aprueben el número de plazas por cada Facultad porque si le dice a la Facultad en estos momentos que remitan su anexo 5 con 10 plazas que ha generado, son las propuestas de ellos que han estado racionalizando. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, se puede pedir 50 plazas, el tema es que la OCAA tiene que hacer un análisis técnico, sabe que en muchas Facultades están racionalizando con menos de 20 alumnos por aula y otras que están creando grupos de trabajo, entonces un profesor prácticamente dicta solo una hora; sin embargo, están pidiendo plazas para contratos; el ASRAD permite ver esos profesores, acaba de leer el documento de la FIIS donde le comunican que no podrán enviar los profesores que requiere su Facultad, entonces como dice la Dra. Cruz Gonzales, esto requiere una mesa de trabajo para sustentar la propuesta, la FIIS no puede tener profesores contratados, porque ya tiene en exceso y le recuerda a todos que con 19,600 alumnos el Año 2019 tenían 730 profesores contratados de los cuales se nombraron 650, entonces quedan más o menos 100 contratados que tienen que cubrir de manera formal y natural, hay Facultades que ya cubrieron. En la FA son 61 profesores ordinarios, dos han renunciado y una profesora que está con año sabático y acaba de renunciar otro, cómo cubre esas plazas, definitivamente no pueden, ese es un problema interno y el problema externo es que las Facultades que proveen docentes simplemente están dejando de cumplir con su trabajo, están dando facilidades a sus profesores con 10 alumnos y no atienden los requerimientos, aquí está el documento que no resuelve el problema. Solicita la palabra el **Jefa de la OCAA** para manifestar que, el problema es que no se han sincerado la racionalización académica, las mismas Facultades no envían lo correcto, por ejemplo, ponen un curso y todo lo ponen 40 estudiantes, si se empieza a sumar, ya pasaron de los 12,000 estudiantes y eso no es real, lo primero que deben hacer es tener un sinceramiento en cada Facultad, harán mesas de trabajo para tratar el tema. La señorita **Rectora** manifiesta que, esto se pidió desde enero hubieran dicho eso y se citaba a las Facultades, se ha reunido por ejemplo con la FTM a pedido de la misma Facultad, pero es trabajo de la Oficina convocar a las Facultades. Al respecto, el **Jefe de la ONRA** manifiesta que, tienen los requerimientos que han hecho las Facultades, por ejemplo la FMHU pide 105 vacantes, han hecho un estudio donde técnicamente varias Facultades no requieren de contratos, pero el sistema le dice una cosa y en la realidad dice otra, lo que han tratado de ver es el histórico del año pasado. La señorita **Rectora** manifiesta que, deben tener un plan de trabajo y este debe tener plazos, el CU no está para hacerles el trabajo, están preocupados porque este proceso de contratación tiene meses, no ha solicitado un análisis técnico, la propuesta tiene que ingresar al CU, tal como la remitieron, el CU tiene que saber cuál es la problemática de esta contratación, pensó que con el año pasado habían avanzado algo, pero parece que están en el mismo camino. Asimismo, los directores de escuela, cuando hacen sus horarios y distribuciones de salones, no lo hacen porque tengan la información actualizada, hacen una proyección con información del año pasado, porque tampoco van a esperar que les digan cuántos alumnos se han matriculado y recién



9218

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

hacer el horario, no es cierto, son docentes, no les va a decir cómo hacer el trabajo ya son técnicos en eso, pero sí preocupa a lo que han presentado no tienen sustento técnico, hablan de 299 plazas y eso significa presupuesto y el CU cuando se trata de eso, quiere el sustento técnico o por lo menos el respaldo para aprobarlo. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA** para manifestar que, sería bueno que los directores de escuela tengan en cuenta la naturaleza de la asignatura, porque es dividida en grupos; pero si esos detalles no los consignan las escuelas profesionales y no racionalizan bien, siempre van a tener una data no real, engañosa. Al respecto, el **Dr. Manrique Suarez** manifiesta que en todo caso debe tener la data también de lo que solicita la escuela profesional al departamento académico, porque el departamento racionaliza en función a una necesidad de la escuela y ahí donde distribuye 40 alumnos por aula.

Solicita la palabra la **Dra. Spelucín Medina** para manifestar que, la FE tiene en estos momentos 1160 alumnos, tienen tres profesores que han solicitado su cese, tienen otros tres profesores que han solicitado licencia por más de cuatro meses, entonces vieron que tenían la necesidad de 27 plazas en total, algunas son de 16 horas y otras de 8 horas, puede parecer que están infladas las cifras, pero es lo que se necesita. La señorita **Rectora** manifiesta que, el Año 2023 se pusieron un poco más exigentes, lamentablemente el hecho de poner un representante VRAC hizo fracasar el proceso en algunas Facultades, se enredaron y a última hora presentó la propuesta de contratación; para este año lo solicitaron desde el año pasado, no vaya a pasar lo mismo, en el CU no se tienen por qué ventilar los problemas de cada Facultad, porque si no tendríamos al resto de los Decanos argumentando sus problemas, eso es responsabilidad de las oficinas técnicas y si hay problemas plantear soluciones y se convoque a los Decanos, pero no a último momento; tienen la propuesta que no tiene sustento técnico como lo pide el CU, existen Facultades que no han completado toda la racionalización o la han completado hoy, pero que no ha habido ninguna llamada de atención, pero igual tienen que plantear soluciones, si esa oficina no encuentra los caminos, hay que verlos, esta universidad no es privada sino nacional no pueden darse el lujo de contratar sin sustento, porque es dinero del Estado, lo que necesitan es el cuadro de plazas debidamente sustentado tiene que conversar con las Facultades.

Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para manifestar que, están discutiendo, seguramente justificable, pero acá hay cosas que no son verdaderas en cuanto a las responsabilidades, hace tres días había Facultades que estaban al 50%, 54% y una que estaba al 14% en su racionalización, ahora llegan casi al 100%, qué tal sinceramiento, ocho Facultades están en esa situación, ahora casi están en el 97.5% y 94%, pregunta, están haciendo verdaderamente una racionalización correcta; quien habla ha hecho racionalización 30 años en su Facultad y sabe cómo es. Finalmente plantea que el CU decida ahora, si hay observaciones las precisen y se envíe al VRAC y a las oficinas técnicas correspondientes e inmediatamente harán el requerimiento a cada decano, sobre todo a las Facultades que están con ciertas observaciones porque no lo están haciendo debidamente. La señorita **Rectora** manifiesta que, el año pasado las Facultades contrataron a sus propios profesores porque el proceso se retrasó mucho y necesitaban los docentes, el problema es que algunos de los Decanos contestaban a último minuto, porque estaban terminada su racionalización y no sabían cuántos docentes iban a pedir, siguen en lo mismo haciendo la racionalización a último momento. El año pasado trabajaron la información para no tenerla como ahora la tenemos, este año la ha pasado tal y cual se la ha hecho llegar para que se den cuenta que lamentablemente no hay un plan o un proceso de cómo presentar la información que sustente la propuesta; este es el tercer año que tampoco habrá profesores contratados, entonces si no le dan la información por lo menos antes de que termine el primer mes de inicio de clases, van a tener problemas, pero hay que hacer algo mejor y más ordenado y que ahora sí, fundamente el gasto que van a hacer, es dinero del Estado, acá no hay repartición de plazas de la Facultades sino la necesidad que tenga pero debidamente fundamentada. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para consultar porque no piden que el Órgano de Control Interno-OCI venga, la pregunta es simple si aprueban una propuesta así; está suponiendo, OCI y encuentra que ese profesor no tiene horas, es delito y muchas Facultades están inflando porque nunca ha pasado nada. La señorita **Rectora** manifiesta que el OCI está verificando el cumplimiento del requerimiento de docentes contratados. Al respecto, el **Dr. Tello Malpartida** menciona que, eso es lo que pide, hipotéticamente ve el histórico en el sentido de que la FA que hace 5 años viene solicitando la misma cantidad de plazas y por qué hay Facultades que empiezan a pedir más teniendo ahora nombrados. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, solucionar el problema a estas alturas es un poco difícil, porque todo el error parte de las Facultades y del cronograma del proceso de matrícula, para poder hacer una racionalización sincera, necesariamente tienen que tener el número de alumnos matriculados por cursos, de lo contrario, van a asignar un profesor a un curso y le ponen 40 alumnos, entonces lo que debería el VRAC es normar que la matrícula sea en enero, febrero y con esa información ya



9219

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

se hace la racionalización. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que ha sido Directora de Escuela Profesional y de Departamento Académico y ha manejado datos para organizarse en base a datos anteriores, ha organizado sus horarios, los cursos y eso lo sabe cada Facultad, no es que necesite la matrícula, se hace un estimado hay un margen de error, pero se tiene que trabajar en base a datos. El otro problema es que en enero y febrero se van de vacaciones y nadie quiere trabajar, entonces aquí no hay compromiso de parte de los directores de departamento académico que se queden a hacer el trabajo.

Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, algunas Facultades como la FTM sí cumplió con entregar la información a tiempo, hizo su mesa de trabajo y tiene el sustento de su pedido, tienen que aceptar lo que está ahí en la propuesta. pero acá hay un tema en el caso de salud y cree que habla en nombre de todas las Facultades, tienen un problema muy serio ya que el Internado comienza en enero del Año 2025, para eso ya tiene que estar culminado todo el año académico, pero si siguen a ese cronograma propuesto que ya empieza el 21 de mayo, ya estarían retrasados casi un mes, insiste en esto porque en el caso de su Facultad las propuestas de contrato son para asignaturas especializadas, los estudiantes van a ver seriamente perjudicados, no van a poder terminar a tiempo y no van a poder acceder al internado, entonces aquí hay un tema de que tienen la propuesta de las asignaturas, pero está proponiendo simplemente las que según ella necesita 32 horas, pero no sabe si realmente con esa plaza de 12 solamente las tendría que colocar con nombre, mas no sabría con qué código, pero tendría que generar su perfil con la sede que corresponde al azar, ahí sí coincide que no se puede trabajar en este momento así. La señorita **Rectora** manifiesta que, esto se trata de presupuesto, el aprobar las plazas implica gasto en el presupuesto de Recursos Ordinarios-RO, ni siquiera de Recursos Directamente Recaudados-RDR, necesitamos el sustento técnico para aprobarlo. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, el año pasado se trabajó el Anexo 5, sí sabía porque ya tenía el número de plazas propuestas, pero aún no lo han aprobado, pero si a le dicen que tiene esas 12 plazas, inmediatamente genera el Anexo 5. La señorita **Rectora** manifiesta que, el año pasado no aprobaron nada hasta que no les dieron esa información, si enviaron las plazas propuestas en todo caso fue informalmente, a ellos les presentaron lo mismo, y acá está el Dr. Amaya Pingo y el Secretario General, quienes pidieron que tuvieran los cursos correspondientes para que respalden la propuesta, el CU no ha aprobado plazas sin curso, porque lo hicieron por ser la primera vez, el año pasado ya no lo aceptaron. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, lo mencionado por la Dra. Cruz Gonzales, en parte tiene razón, como asigna cursos a una plaza si no sabe si es 32horas,16 horas, 8 horas, este proceso tendría que hacerse en dos etapas, primero solamente las plazas, y luego viene la aprobación de la racionalización de este contrato, si cumple con los cursos. La señorita **Rectora** para manifestar que, en todo caso, lo que tienen que hacer es ver si es viable las propuestas de cada Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, el Anexo 5 puede venir junto con la propuesta, no significa que lo va a aprobar, pueden trabajarlo como un proyecto, si es que aprueban la plaza, tendrá que agregar el número de la plaza. pueden decir que las Facultades conjuntamente con su pedido de plazas deben adjuntar un proyecto de Anexo 5 en el cual lo único que no van a tener es el número de la plaza, que lo revise la OCAA y que se apruebe en CU, una vez aprobado, esto es el oficial, esa sería la salida ahorita, cree ya han debatido el asunto y tendrían que ir a la votación. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, no está de acuerdo, si trae su propuesta del Anexo 5, va a traer lo que realmente necesita que son 39 plazas en qué momento van a decidir cuánto le toca, cree que, en este caso en aras del tiempo, van a hacer otra sesión de CU para decidir sobre las 39 plazas que realmente necesita, esto se le hace un conflicto y le preocupa mucho más por el tiempo. Solicita la palabra la **Dra. Spelucín Medina** para pregunta a la Jefa de la OCAA y al Jefe de la ONRA, ante esta situación qué propone, cómo se puede solucionar, es un tema de tiempo y de cronograma, ella qué hace con las asignaturas que corresponden a las 5 plazas que le faltan, qué posibilidad habría que ajusten. Al respecto, la **Jefa de la OCAA** señala que, se quedarían con el Anexo 5 para saber qué asignaturas necesita la Facultad y ellos podrían contrastar la información, porque puede haber duplicidad de asignaturas, y como dijo, no se cambió el plan de estudios pero sí hay que ser transparente con la cantidad de estudiantes, porque eso es lo que te indica cuántas aulas debe tener, si no tiene estudiantes, cómo racionalizaría, cree que es básico saber, ellos lo han hecho, pero teniendo en cuenta los 12,873 alumnos. La señorita **Rectora** señala que ellos tienen la información del Anexo 5, que la agreguen y hagan la presentación, porque eso respalda la información remitida por la Facultad y que se está atendiendo parte de lo que solicitan, lamentablemente no se podrá mejorar lo del año pasado, pero al menos sí pueden comprometer a las Facultades que esos cursos que han puesto tentativamente, sirva de todas maneras para realizar el proceso de contratación y es un solo acto nada más, lo único que aprueban es eso, y eso fundamenta si hubiera un requerimiento de parte del OCI, porque es verdad, han fallecido, han renunciado, ese proceso ya saben que lo hacen posteriormente por plazas, no tiene ningún problema, se puede realizar porque hay una justificación cuando mueren, renuncian,



9220

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

etc. Solicita la palabra el **Jefe de la ONRA** para manifestar que, deben tener en cuenta una precisión, si él empieza a pedir ahora el Anexo 5 que ya están en el sistema a las Facultades, cada Decano ha justificado sus cantidades, entonces se tendría que traer cada anexo sin código y ahí están las cantidades, lo que ellos han hecho es tomar el histórico. Al respecto, el **Dr. Tello Malpartida** manifiesta que es verdad, el Anexo 5 es una información, pero si no cruzan con el resto de información, no tiene validez. La señorita **Rectora** señala que, este tema lo dejamos pendiente hasta que remitan la información, el viernes 26 continuara la sesión y definiremos este punto. Finalmente, agradece la presencia de la Jefa de la OCAA y al Jefe de la ONRA.

2. La señorita **Rectora** solicita al Director de la Dirección General de Administración-DIGA, informe sobre el punto. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que, el proceso de selección en el servicio de vigilancia se ha trabajado desde febrero, pero como es un proceso complejo, en este momento están en medio del proceso, porque hay observaciones, etc., y el servicio vence hoy día, entonces eso no puede dejar de tener la universidad y se prevé que hayan apelaciones porque es un servicio controvertido, por eso están solicitando que para cubrir ese vacío que haga una contratación directa de tres meses. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en tres meses acaba el otro proceso de contratación. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que debería terminar y si es antes mejor. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para consultar si este proceso que se está solicitando es porque ya culminó el servicio, no se convocó o si se convocó hay apelaciones. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que, el proceso está en marcha, hasta el momento hay 70 observaciones que están siendo levantadas por el comité y se prevé que va a haber apelación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, siempre se estilaba que en este tipo de temas se deben establecer responsabilidades. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que, se va a establecer en la resolución que apruebe la contratación directa, no en la que modifica el PAC, sino en la que se apruebe la contratación directa. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Segunda Modificación del Plan Anual de Contratación-PAC 2024. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 01: Aprobar la segunda modificación del plan anual de contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la inclusión de un (01) procedimiento de selección (contratación directa) por un importe de S/1'545,463.29.**

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 02: aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N, para la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de las Escuelas Profesionales de Administración Privada, Administración de Turismo y Negocios Internacionales y de Administración Pública y Gestión Social de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: aprobar el presupuesto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N, de las Escuelas Profesionales de Administración Privada, de Administración de Turismo y de Negocios Internacionales, y de Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración.**

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Facultad de Psicología.**



9221

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 05: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.**

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.**

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.**

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Aprobar el desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.**

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.**

11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física de la Facultad de Educación.**

12. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9222

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 11: Autorizar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.**

13. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física y Ex CUDED de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 12: Autorizar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024, de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física de la Facultad de Educación.**

14. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad Tomografía Computada de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, habiendo una abstención del Dr. Leyva Rojas, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 13: Aprobar el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad en Tomografía Computada de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica.**

15. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, habiendo una abstención del Dr. Leyva Rojas, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 14: Aprobar el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica.**

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, habiendo una abstención del Dr. Leyva Rojas, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 15: Aprobar el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica.**

17. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, habiendo una abstención del Dr. Leyva Rojas, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 16: Aprobar el proyecto y presupuesto de la Segunda Especialidad en Resonancia Magnética de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica.**

18. La señorita **Rectora** solicita al Director General de Administración-DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario** manifiesta que, en principio, la DIGA como unidad ejecutora ejecuta lo que aprueba el Consejo Universitario-CU, en el caso de del examen de la segunda especialidad de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, se aprobó un presupuesto por S/168,000.00 de los cuales 18.75% era para gastos operativos de la Facultad y 81.25% para la Universidad; si bien el reglamento señala que puede ser hasta un máximo de 40% pero esa fue la decisión que se tomó; pero como siempre se ha dicho esto es un presupuesto y no necesariamente se capta todo lo que proyecta, entonces en los hechos la recaudación fue mucho menor y cuando ya se revisan los ingresos reales, lo que le correspondería con ese porcentaje de 18% a la Facultad es S/13,387.00 y sus gastos que ha hecho en el personal que ha participado en ese proceso llega a S/ 23,100.00; por lo tanto hay una diferencia de S/9,700.00 que no estaría siendo cubierto, pero acá lo que se está informando es que ese presupuesto no cubre el pago que estaría demandando, entonces la DIGA no



9223

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

se puede atribuir y gastar más de lo que ha autorizado el CU, solo se ejecuta lo aprobado, lo que acá se está indicando es si autoriza o no ese porcentaje que llegaría a 32% que todavía estaría debajo del 40%, en eso consiste el caso, es un caso similar al que se presentó hace algunos meses en el caso de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar dos cosas, primero, entiende que es para el pago de los jurados, pero se tiene que pagar proporcionalmente a los ingresos que ha percibido porque el jurado no sabe cuánto le pagan en principio, por ejemplo los que van a ser jurados el domingo, no saben cuánto es el pago, no hay un compromiso lo que hay es un monto presupuestado el cual está sujeto a los ingresos; entonces acá hay un presupuesto que ha presentado la Facultad. Segundo, como dice el Director de la DIGA, no puede pagar porque este es un gasto ya ejecutado, cuando ejecutaron en el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, ingresaron menos de 10 alumnos y se ajustaron al presupuesto, si bien la diferencia podría haber subido a más, podría haber sido 40 o 60 pero así no fue aprobado, entonces acá estarían cometiendo algo muy delicado si aprueban porque es dinero y el Director de la DIGA dice que lo pone a su consideración del CU pero cuál es el aspecto legal que ampara esto de acuerdo a las normas presupuestales, no está en contra pero si no hay un marco legal, mañana les puede traer problemas y eso le preocupa. Al respecto, el **Director de la DIGA** señala que, el marco legal de este tema es el reglamento de actividades generadora de recursos y vuelve a decir en el reglamento indica que estas actividades el máximo debe ser 40%; la Facultad propuso un monto pero se bajó, no tiene información si esa rebaja en el presupuesto se discutió o no con la Facultad, pero si la Facultad aceptó ejecutar ese monto, se tendría que repartir los S/. 13,700.00 entre lo que alcance. La señorita **Rectora** manifiesta que, en el anterior CU, cuando consultó, él mismo le dijo que adquieren un compromiso, pero ahora que está escuchando al Dr. Tello Malpartida, no adquiere un compromiso. Al respecto, el **Director de la DIGA** señala que, en este caso no se ha tramitado ninguna planilla, pero en el caso de la EUPG, ya había un compromiso porque ya se habían emitido las órdenes de servicio. La señorita **Rectora** manifiesta se habían emitido sin consultarlo al CU, aquí se está consultando antes de emitirse. Al respecto el **Director de la DIGA** informa que, las órdenes de pago fueron por servicios ya contratados, en este caso es por pago del personal de la FTM y de las Oficinas Centrales de Admisión y de Tecnologías de la Información-OCGTI y la Oficina de Tesorería que está pendiente de ejecutar. La señorita **Rectora** manifiesta que, se debe tener cuidado al momento de aprobar los presupuestos, porque presentan un presupuesto a veces simulado y a la hora de la hora, no se cubre lo planificado y después se tiene que hacer una modificación dentro de la distribución que puede traer problemas, en todo caso que se ajuste a lo recaudado como lo está planteando el Dr. Tello Malpartida. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para señala que, si la propuesta es que se reajuste de manera proporcional a todos, no sabe si hay algún precedente y si no lo hay pediría ese mismo trato para todo el demás proceso. La señorita **Rectora** manifiesta que, entiende la preocupación del Dr. Tello Malpartida y esto debe ejecutarse a lo recaudado, no es potestad del CU hacer una modificación sobre un presupuesto aprobado; lo que solicita el Director de la DIGA es que el CU asuma la decisión de modificar el presupuesto, porque eso es lo que está solicitando. Solicita la palabra **Director de la DIGA** para aclarar que, es una opinión ante un pedido de la FTM y de no aprobarse se ejecuta conforme a lo recaudado. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, se devuelve el expediente de acuerdo a la resolución aprobada. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir el expediente NT. 14550 a la FTM, para que proceda de acuerdo con los ingresos recaudados. Seguidamente; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 17:** Remitir el expediente NT. 14550 a la Facultad de Tecnología Médica, para que proceda de acuerdo con los ingresos recaudados.

19. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la prórroga de cincuenta y cinco (55) Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en Plazas Transitorias para el Segundo Trimestre (abril-junio) del Año 2024 de las Facultades y Dependencias de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 18:** Autorizar la prórroga de cincuenta y cinco (55) contrato administrativo de servicios (CAS), por el periodo abril-junio 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N°31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, de las personas cuyos nombres, dependencias y monto de contraprestaciones mensuales se precisan en la relación que en Anexo N°1.



9224

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

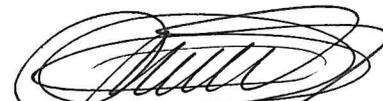
20. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional 2020-2027 ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 19: Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2027 Ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

La señorita **Rectora**, siendo las 11:00 horas, suspende la presente sesión, quedando pendientes de debate el punto 01, la misma que, será retomada el día 26.04.2024 a las 11:00 horas, para tratar los puntos pendientes.



**Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero**  
Rectora

**Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**  
Vicerrector Académico



**Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**  
Vicerrector de Investigación



**Abg. Enrique Ivan Vega Mucha**  
Secretario General